



Madrid, 26 de marzo de 2020

Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos

C/C: Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Consejo Autonómico de Farmacéuticos

Ilmo/a. Sr/a. Consejero/a del Pleno

Estimado/a Presidente/a:

En los últimos días estamos recibiendo en Colegios, Consejos Autonómicos y Consejo General diferentes consultas acerca de la problemática en torno a la receta médica, ya que desde el ámbito de la prescripción (consultas/clínicas/hospitales) se está atendiendo en muchos casos a los pacientes a distancia para evitar desplazamientos innecesarios en la situación de alarma sanitaria en la que nos encontramos.

Como sabéis, la receta médica en formato papel no está preparada para afrontar esta situación de prescripción a distancia, produciéndose una serie de distorsiones en la farmacia, con implicaciones legales.

También somos conocedores de la existencia de comunicaciones de empresas con la intención de presentar aplicaciones digitales en el ámbito de la prescripción para su dispensación en las farmacias, con el objeto de facilitar el acceso a los medicamentos en estas circunstancias.

Te informamos de que los Consejos Generales de Dentistas, Farmacéuticos, Médicos y Podólogos, en el ejercicio de las atribuciones que el Real Decreto 1718/2010 de receta médica y órdenes de dispensación, delega en los Consejos Generales para el establecimiento de un sistema de receta electrónica privada, estamos trabajando para proporcionar una solución a dicha necesidad, con las necesarias garantías legales.

A tal efecto, ya se han alcanzado una serie de acuerdos para poner en marcha a la mayor celeridad las adaptaciones provisionales de los Sistemas de Validación de las recetas privadas (formato papel) y del Sistema de Receta Electrónica Privada, para proporcionar funcionalidades que proporcionen garantías sanitarias, en el entorno de emergencia sanitaria en el que nos encontramos, dando respuesta a las necesidades de los pacientes y de los profesionales sanitarios implicados en el ciclo prescripción-dispensación de los medicamentos y productos sanitarios.

- **Validación de la receta privada en formato papel.** Se va a poner a disposición de todas las farmacias el Sistema de Validación de Recetas formato papel creado por los cuatro Consejos Generales, aunque tu Colegio no se haya adherido al Convenio Marco correspondiente.

eh/DGP



De esta manera, aquellos prescriptores que, atendiendo al paciente a distancia, expidan una receta en formato papel, podrá ser atendida en las farmacias con un mínimo de garantías.

Para ello es necesario que el prescriptor utilice una receta papel de su correspondiente Organización Colegial. La farmacia puede recibir una imagen de la misma por correo electrónico o WhatsApp y procederá a validar el código de identificación de la receta, de manera que obtendrá la seguridad de que se trata de una receta auténtica prescrita por un facultativo habilitado. Además, a través de la aplicación, deberá marcarla como dispensada, evitando así que pueda ser nuevamente presentada a otra farmacia.

- **Receta privada formato electrónico.** Los Consejos Generales hemos aprobado la documentación necesaria para que se ponga en marcha en unos días una versión reducida del Sistema de Receta Electrónica Privada derivado del Convenio Marco suscrito el 19 de diciembre de 2019, en el que, de forma provisional, todas las farmacias españolas puedan atender prescripciones emitidas por facultativos prescriptores que provengan de todas aquellas plataformas de prescripción que acrediten las condiciones necesarias.

Se debería recordar a las oficinas de farmacia la obligación legal (artículos 3.1. y 86.3. de la Ley de Garantías, RD. Leg.1 /2015) que tienen de dispensar los medicamentos y productos sanitarios que les soliciten los pacientes y usuarios en las condiciones legal y reglamentariamente establecidas.

Dichas condiciones reglamentariamente establecidas, en el ámbito de la receta electrónica privada, se encuentran reguladas en el artículo 14 del referido Real Decreto 1718/2018, esto es, mediante el procedimiento de homologación del sistema de receta privada electrónica establecido por los Consejos Generales, que garantice la interoperabilidad de la receta, asegurando el derecho del paciente a que su tratamiento prescrito en receta médica privada electrónica, pueda ser dispensados en cualquier farmacia del territorio nacional.

Por otra parte, en el ámbito de la receta de las Mutualidades, estamos también trabajando estrechamente con todas ellas para encontrar soluciones rápidas y eficaces a la problemática abordada en esta carta.

Os mantendremos informados de la evolución de estos trabajos que en breve estarán disponibles, por lo que te rogamos que cualquier posible alternativa a los Sistemas de Prescripción y Dispensación en el ámbito de la sanidad privada aprobados por nuestra Asamblea General de Colegios que te pueda ser presentada en el Colegio, nos lo hagas saber para valorar su procedencia y compatibilidad.

Un cordial saludo,



Raquel Martínez García

eh/DGP